

# Tax Alert

Nuevo Formulario de  
Proyección de Gastos  
Personales

Junio, 2023.



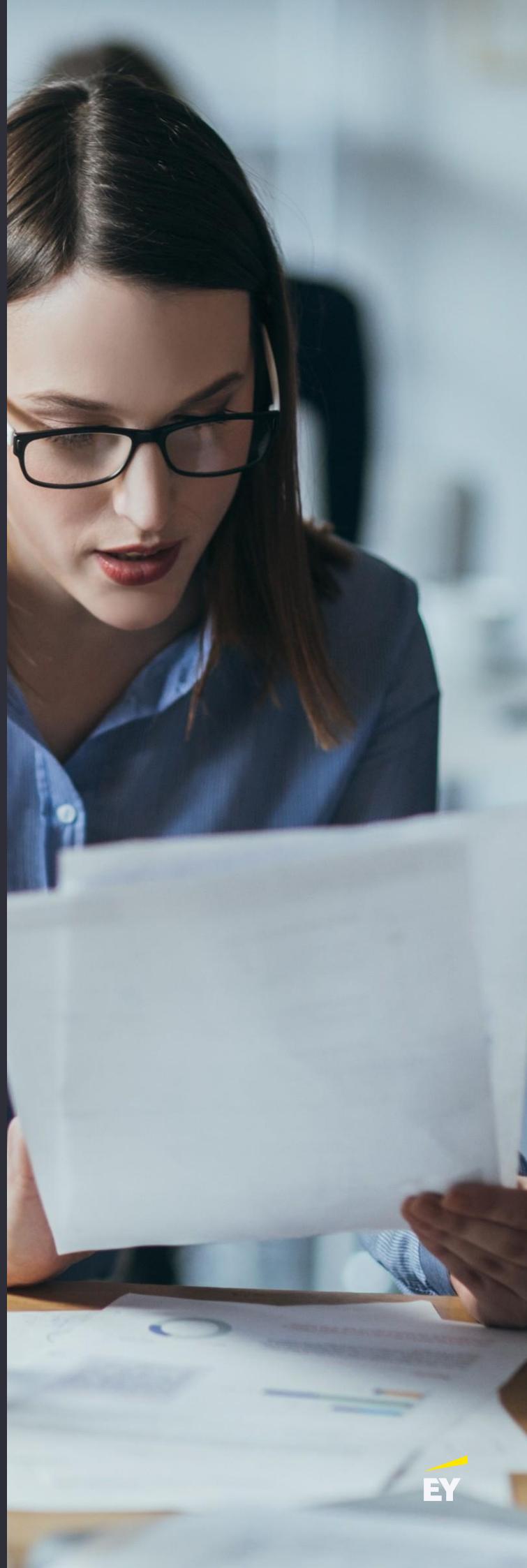
Transforma tu tecnología. Transforma tu negocio.  
EY Ecuador puede ayudarte con las dos. #InnovandoConEY

**EY**

Building a better  
working world

# 1 Resumen Ejecutivo

El Servicio de Rentas Internas (SRI) actualizó el formulario de proyección de gastos personales a ser utilizado por el empleador en el caso de ingresos de relación de dependencia.



# Actualizaciones al formulario

Con la nueva actualización, se agregan nuevos casilleros para declarar el número de cargas familiares, y poder acceder a una mayor rebaja desde julio de 2023.

El monto de los gastos personales y de la rebaja dependerá del número de cargas familiares.

El SRI indicó que los empleados en relación de dependencia pueden realizar un alcance a la proyección que presentaron a sus empleadores en enero 2023, y beneficiarse de la rebaja a partir de julio 2023.

## Fuente Legal:

El 23 de junio 2023 se confirmó en los Formularios e instructivos de la página web del Servicio de Rentas Internas (SRI), esta nueva actualización del formulario de proyección de gastos personales .

Descargue este formulario dando clic en el ícono:



## Contactos EY Ecuador - Tax



**Javier Salazar C.**

Country Managing Partner  
[Javier.Salazar@ec.ey.com](mailto:Javier.Salazar@ec.ey.com)



**Carlos Cazar**

ITTS Partner  
[Carlos.Cazar@ec.ey.com](mailto:Carlos.Cazar@ec.ey.com)



**Alexis Carrera**

Transfer Pricing Partner  
[Alexis.Carrera@ec.ey.com](mailto:Alexis.Carrera@ec.ey.com)



**Fernanda Checa**

BTA Executive Director  
[Fernanda.Checa@ec.ey.com](mailto:Fernanda.Checa@ec.ey.com)



**Alex Suárez**

GCR Partner  
[Alex.Suarez@ec.ey.com](mailto:Alex.Suarez@ec.ey.com)



**Eduardo Góngora**

ITTS Senior Manager  
[Eduardo.Gongora@ec.ey.com](mailto:Eduardo.Gongora@ec.ey.com)

©2023 EYGM Limited.  
Todos los derechos reservados.

La información contenida en esta comunicación es privilegiada, confidencial y legalmente protegida de divulgación. Está dirigida exclusivamente para la consideración de la persona o entidad a quien va dirigida u otros autorizados para recibirla. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor, notifíquenos inmediatamente respondiendo al mensaje y bórrelo de su ordenador. Cualquier divulgación, distribución o copia de esta comunicación está estrictamente prohibida.

Debemos señalar que la información, criterio, opinión o interpretación incluidos en este mensaje o sus adjuntos se basan en información que nos fue proporcionada y ha sido elaborado en función de nuestro criterio técnico y observando el estricto cumplimiento de las normas tributarias y legales ecuatorianas, por lo que NO se debe entender que fueron elaborados para evitar el cumplimiento de la normativa fiscal y legal ecuatoriana.

No somos responsables de las decisiones de gestión que se pudieran tomar de la lectura de lo señalado en este e-mail o de sus adjuntos. Aunque nuestra interpretación pueda diferir de la que pueda tener la Administración Tributaria Ecuatoriana, otras autoridades ecuatorianas o terceros, sin embargo, deseamos hacerle conocer que nuestros análisis, criterios u opiniones se basan en las normas que hacemos referencia y las aplicamos y/o interpretamos de acuerdo a la normativa vigente y a los principios y metodologías admitidas en Derecho y aplicables en Ecuador.